

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

Que DESESTIMANDO como desestimo la oposición a la ejecución formulada por la entidad ASEFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, representada por el Procurador Sr. Blanco Sánchez de Cueto, frente a la ejecución despachada por auto de 15 de septiembre 2014 y promovida por

, representados por el Procurador Sr. Gómez Sánchez, DEBO ACORDAR Y ACUERDO que la ejecución siga adelante en los términos y por las cantidades acordados, con imposición a la parte ejecutada de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que contra la misma cabe recurso de APELACIÓN, que deberá interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado en un plazo de VEINE días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, previo depósito de la cantidad de 50 euros en la forma prevista legalmente y pago de la tasa correspondiente, si el acto procesal la devengara, bajo apercibimiento de inadmisión.

Así lo acuerda, manda y firma D^a GEMMA SUSANA FERNANDEZ DIAZ, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 90 de Madrid.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.